

### ¿Cuándo Puedo Ver a Mis Padres y a Mis Hermanos y Hermanas?

ACS debe tratar de mantenerte a ti, y a tus hermanos, en el mismo hogar de crianza. Si no se pueden colocar juntos, la ACS coordinará visitas para ti.

ACS coordinará visitas con tus padres. Las regulaciones de ACS recomiendan que los niños puedan visitar con sus padres todas las semanas, por los menos por dos horas, en un lugar cómodo. El juez de la Corte de Familia puede decidir a aumentar o reducir las visitas y donde tomarán lugar. ACS no puede coordinar visitas si el juez decide que las visitas te pueden causar daño.

### ¿Dónde iré a la Escuela?

Si tu hogar de crianza está en tu distrito escolar, tu continuarás yendo a la misma escuela. Si te mudas afuera del distrito, todavía podrás ir a tu escuela, si tienes la edad para poder usar los medios de transportación y llegar allá por tu cuenta, o tu padre de crianza puede llevarte allá, el cambio no es necesario. También podrás cambiarte a una escuela más cerca del sitio donde te estás quedando. No debes faltar a la escuela porque temporalmente te has mudado de tu hogar.

### ¿Cuáles Son Mis Derechos?

Tienes el derecho de ser escuchado(a). Habla con tu trabajador social de ACS, tu trabajador(a) de cuidado de crianza y con tu abogado. Asegúrate de dejarles saber como te sientes y asegúrate que ellos te den las respuestas a tus preguntas. Es el deber de ellos escucharte/ponerte atención.

Tienes el derecho a tu propio abogado y de hablar con ese abogado privadamente. El deber del abogado es escucharte y decirle al juez lo que tu piensas, sientes y deseas. Tu abogado te puede explicar porque tu has sido removido(a) de tu hogar

y porque un caso ha sido registrado en la Corte de Familia.

Tienes el derecho de preguntarle al juez que te regrese a tu hogar. El juez tiene que dar una audiencia sobre la solicitud dentro de los tres días.

Tienes el derecho a asistir a las conferencias de ACS y de ser parte de la planificación para tu familia. Tienes el derecho de expresar tus deseos. Tienes el derecho de hablar con tu abogado, a solas, fuera de las conferencias y ser acompañado(a) por un adulto para sentirte más cómodo(a). Además tu abogado puede acompañarte a ciertas conferencias denominadas Revisiones del Plan de Servicio ("Service Plan Reviews.")

Tienes el derecho de preguntarle al trabajador social de ACS a ver si los familiares o amigos que tu sugieres pueden cuidarte en sus hogares. Tienes el derecho a buenas atenciones en cuidado de crianza, a recibir buena nutrición y ropa de vestir, a asistir a la escuela y a recibir cuidado médico.

Tienes el derecho de ser colocado(a) con tus hermanos siempre que sea posible, y siempre y cuando sea un sitio seguro y sea con el mejor interés de ustedes estar juntos.

Tienes el derecho de ser colocado(a) con tu niño, si tienes uno.



### NYC Administration for Children's Services

Michael R. Bloomberg, *Alcalde*  
William C. Bell, *Comisionado*

ACS Graphics 1/03

# Derechos De los Niños

## Preguntas y Respuestas Para Jovenes Que Ingresan en Cuidado de Crianza



# Derechos De los Niños

## ¿Qué es "ACS"?

"ACS" denominada la Administración de Servicios para Niños ("Administration for Children's Services.") El deber del trabajador social de la ACS es asegurar que los niños estén seguros en sus hogares propios y que no sean maltratados por los adultos que los cuidan.

## ¿Qué es Cuidado de Crianza?

Cuidado de crianza es un hogar temporal para niños vivir cuando no están seguros en sus propios hogares. Puedes vivir:

- Con un amigo que es un adulto o con un familiar en su hogar;
- En el hogar de alguien que todavía no conoces; o
- En un hogar grupal o institución de tratamiento residencial con otros jóvenes de tu edad;

ACS tratará de colocarte en tu vecindario, para que sea más fácil ver a tus amigos y quedarte en tu propia escuela. ACS también tratará de colocarte con tus hermanos y hermanas. Además le puedes preguntar al/(a la) trabajador(a) social que llame a tus familiares o amigos para ver si ellos te pueden cuidar.

## ¿Por Qué Voy a Ingresar en Cuidado de Crianza?

Alguien le ha dicho a ACS que ellos piensan que tu has sido maltratado o estás en peligro de ser maltratado por un adulto en tu hogar propio. El trabajador social de ACS ha obtenido información sobre lo que está pasando en tu hogar a través de conversaciones con los adultos y niños que están allí, y otras personas que tienen información sobre tu familia.

El trabajador social de ACS ha decidido que tu no estás salvo, si te quedas en tu hogar. En la mayoría de los casos, el trabajador social ha ido (compareció) ante la Corte Familiar a pedirle al juez permiso para colocarte en cuidado de

crianza. Si tu estás en peligro inmediato, el trabajador social puede colocarte en cuidado de crianza antes de pedirle permiso al juez. Si esto sucede el trabajador social debe ir a la corte el próximo día que la corte esté en sesión para obtener el permiso del juez.

## ¿A Quién le Puedo Hablar si Tengo Preguntas o Problemas en Cuidado de Crianza?

Dentro de los tres días después de haber sido colocado en cuidado de crianza habrá una conferencia con todos los que están haciendo planes para ti y tu familia. Tus padres, familiares, e amigos que quieren ayudar a tu familia también pueden estar ahí. Tu también puedes venir a la conferencia. Puedes hablar tanto como mucho o poco de lo que tu quieras decir en la conferencia. Además tienes el derecho de hablar con tu abogado fuera de la conferencia.

## Tu siempre puedes llamar a tu trabajador(a) social de ACS. Es el deber del trabajador social de ACS escucharte (prestarte atención)

Tu también puedes tener un trabajador social de cuidado de crianza que es responsable de asegurar tus atenciones en cuidado de crianza. Puedes hablar con ese trabajador social cuando quieras. Además puedes llamar a la línea de la ACS-Unidad de los Derechos de Padres y Niños, si tienes preguntas. El número de teléfono es: (212) 676-9421 o (212) 676-9035. (ACS Parents' and Children's Rights Unit.) Siempre puedes llamar a tu abogado para hablar con él sobre cualquier problema o pregunta que tienes de cuidado de crianza.

## ¿Por Qué Tengo un Abogado?

Cuando ACS le pide al juez permiso para colocarte en cuidado de crianza, el juez asignará un abogado para representarte. Ese abogado es también llamado tutor legal ("law guardian.") El

deber de tu abogado es escucharte, hablar por ti en la corte, y estar seguro que también el juez oye la historia desde tu punto de vista y conoce lo que tu deseas.

Si te están separando de tu(s) padre(s) solamente porque tu madre o padre es víctima de violencia doméstica, un trabajador social tiene que llevarte a la corte para conferenciar con tu abogado en el día que el caso se registra en la corte.

ACS tiene un abogado en la Corte de Familia, así como tus padres, y tu. El juez escuchará a todas las presentaciones de cada abogado y a todos los hechos que condujeron a ACS a colocarte en cuidado de crianza y entonces el decidirá si tu has sido maltratado(a) o estás en peligro de ser maltratado(a).

Si el juez decide que tu has sido maltratado(a) o estás en peligro de ser maltratado(a), el juez hará un plan para tu cuidado.

Es probable que tu abogado trabaje para la Sociedad de Ayuda Legal o Abogados para Niños (The Legal Aid Society or Lawyers for Children.) Le puedes preguntar a tu trabajador(a) social o tu trabajador(a) social de cuidado de crianza por el nombre y el teléfono de tu abogado. Además tu puedes averiguar el nombre de tu abogado llamando a la Sociedad de Ayuda Legal o Abogados para Niños.

### **Sociedad de Ayuda Legal**

(The Legal Aid Society)  
Manhattan (212) 312-2260  
Bronx (718) 579-7900  
Brooklyn (718) 237-3100  
Queens (718) 298-8900  
Staten Island (718) 981-0219

### **Abogados para Niños**

(Lawyers for Children)  
(800) 244-2540  
(212) 966-6420